

**RESOLUCIÓN N° 93/2023**

Acta N° 342 Fecha: 20/IV/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE “PROCEDIMIENTO ESTANDARIZADO PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN ORIGINADOS POR LA COMUNIDAD ACADÉMICA” DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 20 de abril del 2023.

**VISTA:**

La solicitud de aprobación del “*Procedimiento estandarizado para la presentación, aprobación, ejecución y evaluación de impacto de proyectos de extensión originados por la comunidad académica*”, presentada por el Lic. Magno Portillo, Coordinador de Extensión.

**CONSIDERANDO:**

Que, referente al proyecto presentado la Comisión de Asuntos Académicos, ha presentado un dictamen en los siguientes términos:

- 1) *Que la secretaría del Consejo Superior Universitario ha derivado a esta comisión el pedido de aprobación de un procedimiento estandarizado para proyectos de extensión.*
- 2) *Que el mencionado proyecto de procedimientos estandarizados es el primero en su especie, en la institución.*
- 3) *Que documentos de esta naturaleza precisan de un período de puesta a prueba (prueba piloto o prueba en reducido para su ajuste y perfeccionamiento) en la práctica, por parte de los funcionarios involucrados.*
- 4) *Que resulta conveniente, por ende, someter el documento al contraste con la realidad, para la recolección de datos que permitan su mejoramiento conceptual y operacional paulatino, dada la escasa experiencia de la todavía joven comunidad académica de la UNICAN, lo que también se ve reflejado en el documento.*

*Consecuentemente, esta comisión recomienda su aprobación, con sugerencia de evaluación periódica de su aplicabilidad y funcionalidad.*

Que sobre la base de los fundamentos expuestos en el dictamen, los miembros del Consejo Superior Universitario, han considerado de rigor aprobar el proyecto presentado, por ajustarse a estricto derecho.

Que el estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 6** establece: “La autonomía universitaria comprende”... **Inc. a)** Libertad normativa, para dictar y aprobar los Estatutos y demás normas que la rigen. **Inc. h)** Dictar el Reglamento General de la Universidad y todos los demás reglamentos que normalice la vida institucional de la universidad.

Que la Ley 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú la faculta a regirse por sus propios estatutos.

**POR TANTO:**

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

**RESUELVE:**

**Art. 1ro. APROBAR** el proyecto de “*Procedimiento estandarizado para la presentación, aprobación, ejecución y evaluación de impacto de proyectos de extensión originados por la comunidad académica*”, conforme al documento que se adjunta a la presente resolución.

*Alfredo*

...../...../.....

...../././././.....

## RESOLUCIÓN N° 93/2023

**Art. 2do. DISPONER** que el Lic. Magno Daniel Portillo Anzoategui, Coordinador de Extensión del Rectorado, realice una evaluación periódica de la aplicabilidad y funcionalidad del proyecto aprobado y eleve un informe anual al Rectorado.

**Art. 3ro. COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

  
**Abg. Alfredo Alvarez Alderete**  
Secretario General



  
**Dr. Mariano Adolfo Pacher M.**  
Presidente Consejo Superior Universitario

**PROCEDIMIENTOS ESTANDARIZADOS PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN ORIGINADOS POR LA COMUNIDAD ACADÉMICA.**

**Subproceso 1: Solicitud de aprobación de proyectos de extensión.**

- 1.1. Los habilitados según el reglamento general de extensión de la UNICAN, en el Art. 6 inciso c, pueden presentar la propuesta de aprobación del proyecto de extensión, acompañado de una nota destinada al encargado respectivo de cada facultad.
- 1.2. El encargado de Extensión de cada Facultad analiza si el proyecto pertenece al grupo detallado en el Art. 6, inciso C del reglamento General de Extensión de la UNICAN, agregando dicha información en el proyecto si está no presenta.
- 1.3. Una vez analizado por el encargado de extensión de cada facultad, si la naturaleza del mismo lo requiere, se podrá convocar a más miembros de la comunidad educativa, o sociedad en general a unirse para la ejecución del proyecto mediante la comunicación por los medios institucionales.
- 1.4. El encargado de extensión de la facultad respectiva, realiza una evaluación de cada propuesta, y completa la planilla de evaluación de la propuesta, que se encuentra establecido en el Art. 11 del reglamento general de extensión, y que figura como Anexo 1 del presente procedimiento. Dicha planilla de evaluación podrá ser ampliada por cada facultad respectiva.
- 1.5. Una vez que cumple con el 60% de los criterios establecidos para la aprobación de la propuesta establecida en el Art. 11, este remite a las autoridad/es correspondientes, cuyo seguimiento del proceso se encuentra establecida en el reglamento específico de cada facultad, recomendando la aprobación o solicitar las correcciones pertinentes para su aprobación, los medios establecidos para la comunicación serán establecidos por cada facultad.

## **Subproceso 2: Ejecución de las actividades de extensión.**

- 2.1 Una vez aprobado el proyecto por la/s autoridad/es respectivas de cada Facultad, el encargado de extensión de cada facultad es responsable de comunicar a la coordinación de extensión de la UNICAN, mediante los medios oficiales, (correo institucional) el inicio del proceso de ejecución del proyecto con una copia mismo, con la correspondiente hoja de evaluación de la propuesta, pudiendo especificar si corresponde a la publicación por medios oficiales de comunicación de la UNICAN (redes sociales, página web, etc.).
- 2.2 El Coordinador de Extensión de la UNICAN, dará acuse de recibo al correo, con las correspondientes observaciones si así lo amerite.
- 2.3 Para la ejecución del proyecto se respetará el cronograma establecido dentro del proyecto de extensión, cualquier cambio que se prevé realizar ya sea en el cronograma de ejecución u otro aspecto mencionado en el proyecto, posterior a su aprobación, debe ser comunicado al encargado de extensión respectivo de cada facultad, el encargado de cada facultad es responsable de comunicar dichos cambios al encargado de extensión de la UNICAN, por los medios oficiales de comunicación.
- 2.4 Para la recolección de datos de los participantes de las actividades de extensión, se sugiere la digitalización de los mismos en formato editable de planilla electrónica, para la futura emisión de certificados si así lo requiera, o para la realización de informes.

Se establecen los datos mínimos para la emisión de certificados: número de cédula, nombres y apellidos completos, correo, teléfono. Y los datos mínimos para el registro de participación en el caso de los beneficiarios de la actividad: Número de Cédula, Nombres y Apellidos. Cada facultad podrá ampliar los datos solicitados.

### **Subproceso 3: Evaluación de impacto de los proyectos de extensión.**

- 3.1 Una vez culminado el proyecto de extensión, se especificará en el reglamento específico de cada facultad el proceso correspondiente para la publicación de la actividad en sus medios oficiales, pudiendo el encargado de extensión de cada facultad solicitar por correo electrónico oficial, la publicación del cierre de la actividad por los medios oficiales de la UNICAN a la coordinación de extensión.
- 3.2 En el reglamento específico de cada facultad se establecen los tiempos y procesos correspondientes para la entrega de los informes de culminación de cada proyecto de extensión
- 3.3 Cada facultad, a través del encargado de extensión, entregara el informe del proyecto desarrollado, en conjunto con la lista de participantes, mínimamente con los datos establecidos en el Subproceso 2, en el punto 1.4 del presente procedimiento, mediante el correo oficial previsto para el mismo.
- 3.4 En el Art. 11 del Reglamento General de Extensión se establece los criterios básicos para las evaluaciones de los informes de cada proyecto, pudiendo cada facultad ampliar el mismo, dicha planilla figura como Anexo 2 del presente procedimiento. Este documento que avala la evaluación debe ser entregado en conjunto con cada informe del proyecto de extensión.
- 3.5 La coordinación de extensión remitirá un correo de recibido del informe de extensión, con la correspondiente observación sobre el informe si así lo amerite.
- 3.6 El formato de informe semestral y anual que será elaborado por los encargados de extensión de las facultades y remitido a la coordinación de extensión de la UNICAN, deberá ser elaborado de acuerdo al Art. 11 del Reglamento General de Extensión, que figura como anexo C.
- 3.7 La solicitud de informes sobre las actividades de extensión desarrolladas dentro de las facultades podrán ser solicitadas extraordinariamente, según las circunstancias lo ameriten, teniendo como plazo máximo de entrega 14 días hábiles, una vez iniciada la solicitud.

**ANEXO 1.**

**Planilla de Evaluación de la presentación del proyecto de extensión**

Tipo de actividad, (Según Art. 6 del Reglamento General de Extensión):

Criterios cumplidos, (Según el Art. 11, sección a del Reglamento General de Extensión):

	Criterio.	Valoración %	Porcentaje Obtenido.
1	Vinculación con el medio	15%	
2	Impacto social	15%	
3	Factibilidad	20%	
4	Integración entre las asignaturas de la carrera	20%	
5	Integración con otras asignaturas	10%	
6	Contribución a la capacitación del equipo encargado de la extensión.	15%	
7	Participación de organizaciones y entidades del medio.	5%	
	Total:	100%	

Observaciones:

Firma Coordinador de Extensión.

Firma Aprobación Decanato.

**ANEXO 2.**

**Planilla de Evaluación de la presentación del informe del proyecto de extensión**

Criterios, (Según el Art. 11, sección b del Reglamento General de Extensión):

	Criterio.	Valoración %	Porcentaje Obtenido.
1	Grado de cumplimiento de los objetivos.	20	
2	Grado de cumplimiento de los plazos	20	
3	Nivel de impacto alcanzado	20	
4	Modificaciones realizadas	20	
5	Obstáculos presentados	20	
	Total:	100%	

Observaciones:

Firma Coordinador de Extensión.

Firma Decanato.